



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2006/1/2529

Montevideo, 8 de marzo de 2007.-

RESOLUCIÓN 056 ACTA 006

VISTO: las presentes actuaciones referidas a la situación del sistema de radiocomunicaciones que fuera autorizado a la Embajada de Japón.

RESULTANDO: que por Resolución de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 1107/DFR/06 de 4 de diciembre de 2006, se confirmaron, la autorización otorgada a la referida Embajada para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Montevideo y la asignación de los canales radioeléctricos de operación, se estableció la conformación del referido sistema y se liberaron determinados canales radioeléctricos en la banda de ondas decamétricas.

CONSIDERANDO: que la autorización fue otorgada en el ámbito de Frecuencias Radioeléctricas en vista que los plazos involucrados en la gestión administrativa imponían la necesidad de adoptar decisión en forma perentoria, sujeta a la posterior convalidación por parte de la Comisión de esta Unidad Reguladora.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativas y concordantes, los Decretos N° 114/003 y N° 115/003 ambos de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

1.-Convalidar lo actuado por Frecuencias Radioeléctricas a través de la Resolución N° 1107/DFR/06 de 4 de diciembre de 2006, por la cual se confirmaron, la autorización otorgada a la Embajada de Japón para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el Departamento de Montevideo y la asignación de los canales radioeléctricos de operación, se estableció la conformación del referido sistema y se liberaron determinados canales radioeléctricos en la banda de ondas decamétricas.

2.-Notifíquese a la Embajada de Japón de la presente Resolución.

3.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones y Frecuencias Radioeléctricas. Cumplido, archívese.

